

# CONFLICTIVIDADES IMPOSITIVAS Y TERRITORIALES ENTRE PARAGUAY Y CORRIENTES (1852-1859)

## TAX AND TERRITORIAL CONFLICTS BETWEEN PARAGUAY AND CORRIENTES (1852-1859)

**Dardo Ramírez Braschi<sup>1</sup>**

Endereço profissional: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE). Calle Salta 458. 3400 – Corrientes – Argentina.  
E-mail: dramirezbraschi@dch.unne.edu.ar

**Resumo:** As relações entre a República do Paraguai e a província de Corrientes foram ambivalentes e flutuantes durante o século XIX. Disputas territoriais e conflitos políticos entre si em várias ocasiões e, em outros casos, aliados na luta contra os interesses de Buenos Aires. Este artigo examina os conflitos entre o governo do Paraguai e Corrientes na década de 1850, de onde se destacaram as disputas e jurisdições territoriais.

**Palavras-chave:** Política; Território; Governo.

**Abstract:** Relations between the Republic of Paraguay and the province of Corrientes were ambivalent and floating during the 19th century. Territorial disputes and political clashes with each other on several occasions and, in other cases, allied in their fight against the interests of Buenos Aires. This article examines the conflicts between the government of Paraguay and Corrientes during the 1850s, from where territorial disputes and jurisdiction stood out.

**Keywords:** Politics; Territory; Government.

---

<sup>1</sup> Abogado, Magíster en Ciencias Políticas, Doctor en Derecho (UNNE), Profesor Titular de la cátedra de Historia Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE). Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina, Miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Es indispensable para la conformación del Estado poseer dominios definitivos, consolidados y reconocidos sobre un espacio territorial, para así poder ejercer su potestad política y establecer la fijación de las fronteras que se manifiestan teniendo como referencia accidentes geográficos o demarcaciones artificiales fijadas por las líneas cartográficas.

Desde la Antigüedad el territorio fue el elemento constante de dominación y construcción del Estado y, a fines del siglo XIX, con la percepción teórica de la geopolítica como fenómeno en los intereses estaduales, se especificaron relevancias y valores. La teoría del Estado -a través de sus principales referentes- dimensionó la cuestión y, ya cerca del siglo XX, la doctrina política ratificó la importancia del espacio geográfico, como lo califica Reus y Bahamonde, al definirlo como un elemento necesario en el que el “Estado debe tener su dominio”.<sup>2</sup>

Pero será Georg Jellinek quien enmarcará la importancia del dominio territorial como elemento del Estado, que ejerce señorío sobre el territorio mediante sus habitantes, accionando físicamente sobre el mismo para así ejercitar el poder jurisdiccional, por lo que el territorio se constituye en el fundamento espacial para que el Estado pueda desplegar su autoridad sobre todos los hombres que viven en él.<sup>3</sup>

En el siglo XX, Hans Kelsen otorgó al espacio validez del orden jurídico estatal.<sup>4</sup> El Estado no es -para el jurista europeo- de manera alguna dependiente exclusivamente de su territorio, pero las fronteras son el extremo hasta donde puede ejercer su dominio y sus leyes; es el *limes* romano. La frontera lineal necesita también, por virtud de su función separadora, de una caracterización física.<sup>5</sup>

En la historia fundacional hispanoamericana, la pervivencia del Derecho romano en el Derecho castellano y, posteriormente, en el indiano, creará las bases de reconocimiento a la posesión territorial como título de dominio y, en los siglos XVI y XVII, la posesión de territorios de ultramar a través de la ocupación será aceptada por los Estados europeos, sin perjuicio de las numerosas alteraciones causadas por la guerra.<sup>6</sup>

El dominio y la posesión de primer ocupante, más el reconocimiento del Derecho Internacional Público sobre el territorio, facultaba al Estado para ejercer su potestad política. Pero en la etapa de formación de los países hispanoamericanos, estos elementos no estaban delineados ni aceptados definitivamente, más bien, estaban

---

2 REUS Y BAHAMONDE, Emilio, *Teoría Orgánica del Estado*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1880, p. 37.

3 JELLINEK, Georg, *Teoría General del Estado*, Traducción y prólogo de la edición alemana por Fernando de los Ríos Urruti, Buenos Aires, Editorial Albatros, 1943, pp. 324-325. También ver, del mismo autor, *Fragmentos de Estado*, Traducción de Michael Forster, Miguel Herrero de Miñón, José Carlos Esteban, Madrid, Editorial Civitas, 1981, pp. 57- 65.

4 KELSEN, Hans, *Teoría General del Estado*, Traducción directa del alemán de Luis Legaz Lacambra, Barcelona, Editorial Labor S.A, 1934, pp. 125 y sig.

5 HELLER, Hermann, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 161.

6 ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo, *El sistema internacional indiano*, Estudios de Historia del Derecho, Tomo I, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1988, p. 243.

diluidos e imprecisos, generando conflictos y enfrentamientos entre ellos.

Se buscaba ejercer la potestad de aquel viejo derecho de la posesión territorial pero, en el caso de los delineamientos en los emergentes Estados decimonónicos, también se tendrían en cuenta los antecedentes jurisdiccionales de la Administración política indiana.<sup>7</sup>

Luego de la guerra por la independencia de las Repúblicas hispanoamericanas, la consecuencia inmediata ha sido un proceso de fragmentación territorial de las antiguas jurisdicciones indianas. Consecuencia de ello, la readaptación territorial generó -durante el proceso de formación estadual de aquellas Repúblicas en el siglo XIX- constantes conflictos entre los Estados nacientes, los que se solucionaron por vía pacífica o enfrentamientos militares.

En el caso particular de los espacios geográficos disputados a mediados del siglo XIX entre Paraguay y Corrientes, se puede decir que estos adquirieron connotaciones específicas, ya que ambos Estados constituyeron por momentos una relación de alianzas políticas como también gestaron competencias con intereses contrapuestos.

Esta relación dubitativa y vacilante adquirió particularidades que se manifestaron durante el período virreinal, prolongándose en el siglo XIX con la construcción de los espacios geográficos de cada uno de los Estados emergentes (aunque uno de ellos, Corrientes, derivará en su pertenencia a la Nación Argentina).

La frontera lineal, que forzaba el río Paraná entre los espacios paraguayo y correntino, generó permanentemente puntos de inflexión que construyeron un generador de disputas. Mutaciones permanentes, donde los avances y retrocesos de las líneas fronterizas adquirirán constantes modificaciones, fronteras vivas que se consolidarán cuando los Estados de la región terminen su proceso de formación.

La frontera correntino-paraguaya ha sido referenciada en varias oportunidades en los tratados bilaterales firmados en la década de 1840, además del antecedente primero derivado del acuerdo Belgrano-Echavarría y la Junta paraguaya, en Octubre de 1811. La movilidad fronteriza efectiva entre Corrientes y Paraguay fue constante y surcada de conflictos e incertidumbres hasta la guerra de 1865. Por lo tanto el período que ahora estudiamos es el ocaso de aquellas incertidumbres de demarcación jurisdiccional.

En este marco, el territorio en disputa de la región de la tranquera de Loreto es un espacio histórico de “frontera viva”. Frontera viva considerada como una designación gráfica que se caracteriza por la movilidad, es decir, tiene un desarrollo dinámico y característico porque los Estados no han acordado definitivamente las

---

7 Un ejemplo de lo que se afirma fue la suerte corrida por el denominado Tratado de Alianza, Comercio, Navegación, Extradición y Límites entre Paraguay y Brasil firmado el 7 de octubre de 1844. Brasil no ratificó este tratado porque, para la determinación de fronteras, el convenio se basaba en el Tratado de San Ildefonso (acordado entre España y Portugal), mientras la diplomacia brasileña sostenía el principio del *uti possidetis*, o reconocimiento del territorio efectivamente ocupado. La cuestión de límites (como la navegación de los ríos comunes) quedó sin definir, pese a posteriores tratados, que postergaron su resolución. Sin embargo, Brasil no cuestionaba la independencia paraguaya, que había aceptado ya en 1824, al designar a Antonio Manuel Correa da Câmara como representante ante el Gobierno de Asunción.

demarcaciones limítrofes.

Un ejemplo claro de esto fue la disputa por la posesión de la tranquera de Loreto, paso de importancia estratégica para controlar los caminos y la comunicación entre los territorios enclavados entre las márgenes del río Uruguay y Paraná, al norte del Iberá y, consecuentemente, significativo por sus implicaciones para el tránsito hacia el territorio misionero.

### **Antecedentes de conflictos y vicisitudes correntino-paraguayos**

El pulso histórico de la provincia de Corrientes estuvo marcado por su ubicación geográfica, que algunas veces la beneficiaba y otras muchas la perjudicaba. Si observamos una carta cartográfica, apreciamos a primera vista su interconexión fluvial, que la acercaban beneficiosamente a los puertos y, otras veces, por el contrario, le ocasionaba peligros.

La planicie de su superficie fértil y con un clima benigno es interrumpida persistentemente por ríos, arroyos, lagunas y esteros que dificultaban un normal tránsito por el territorio. Inserta en la zona limítrofe a lo largo de toda su historia, se conformó en permanente contención y conexión con los territorios de las misiones. Ubicada entre puertos competitivos como los de Asunción, Buenos Aires y Santa Fe, se comunicaba con ellos, aunque fue inicialmente con el primero que acrecentó los mayores vínculos políticos, económicos y comerciales.

Al estallar la revolución porteña en 1810, Corrientes se plegó inmediatamente a las decisiones de la capital del Virreinato, rompiendo a la vez con lo dispuesto por las autoridades de Asunción. Pero los distintos criterios políticos por los recientes cambios, no modificaron la interrelación de siglos con la ciudad de donde partieron sus fundadores y se fortalecieron sus más robustas raíces culturales.

Las guerras constantes y trágicas que tuvieron por protagonista a Corrientes la ubican en un escenario complejo, siempre encerrada por la encrucijada que le marcaba su ubicación geográfica, haciendo de ella una “península”, rodeada por los Esteros del Iberá al Este; por el Paraná al Norte y Oeste, teniendo allende el río los esteros del Ñeembucú y el agreste desierto chaqueño.

De ahí la política de sus tenientes de gobernador y luego de sus gobernadores constitucionales -como Ferré, Cabral o Pujol- que transmitieron sus deseos de avanzar hacia el Sur y hacia el Este, lo que trajo aparejado -en la mayoría de los casos- conflictos, con sus triunfos y derrotas.

Pese a la búsqueda permanente del territorio heredado de su Acta de Fundación, Corrientes mantuvo siempre su carácter mediterráneo, siendo sus vecinos muros antes que puentes. Eso significó para Corrientes el Chaco indómito por el Occidente; las posesiones brasileñas, por el Oriente; la jurisdicción paraguaya por el Norte; y el Entre

Ríos al Sur.

Corrientes sólo contaba con el río Paraná como vía disponible para su comercio y comunicación, que tenía por destino -en su desembocadura- el puerto de Buenos Aires, que significaba un condicionamiento significativo para el crecimiento y desarrollo.

La frontera paraguaya estará retroalimentada por las disputas por la navegación del río Paraná pero también por la posesión de las Misiones Occidentales. Estos dos factores generarán inquietudes militares permanentes, con puntos culminantes en los años 1823, 1832, 1834 y 1849.<sup>8</sup>

En el límite occidental soportó ataques de indios del Chaco que traspasaban el Paraná y atacaban las poblaciones costeras, tal el caso lo ocurrido en Santa Lucía en 1822 y 1837.<sup>9</sup> La frontera oriental, conflictiva por las penetraciones del Brasil más allá de las riberas del río Uruguay, fueron notablemente manifiestas desde la época del artiguismo, prosiguiendo en años sucesivos, como en 1826 y 1834.<sup>10</sup>

Y por último, el límite sur, que se constituyó en la vanguardia de su enfrentamiento con Buenos Aires a través del territorio entrerriano, por lo que soportó el ataque de sus poblaciones fronterizas en diversas oportunidades.<sup>11</sup> Esa posición territorial forjó su aislamiento, convirtiéndose en vanguardia paraguaya o retaguardia porteña. Durante siglos ésta será su encrucijada y su rebeldía.

La situación de los correntinos demandaba una relación discontinua con los asuncenos, existiendo tiempos de alianzas y de distanciamientos, aunque ambos soportaban los dolores eternos de las angustias que seguidamente le deparaba el gran puerto, que decidía muchas veces el destino de la región. Las vinculaciones entre correntinos y asuncenos son de larga data, ya que surge en el origen mismo de la colonización hispana.

Aquel destino histórico de compartir sus existencias como Estados, continuó como en sus orígenes. Así, por ejemplo, distintos acuerdos políticos y militares de alianza contra la política de Bernardino Rivadavia o Juan Manuel de Rosas en las décadas de 1820, 1840 y 1850, hicieron proseguir aquellas “vinculaciones” a que se refiere el historiador paraguayo; éstas, simultánea y paradójicamente en diversas oportunidades, se diluían por celos competitivos en lo económico, comercial o político.<sup>12</sup>

---

8 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (ROPC), 1821-1825, Tomo Primero, Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, pp. 156-157. ROPC, 1831-1837, Tomo Tercero, Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, pp. 149-153, 251-252.

9 ROPC, 1821-1825, Tomo Primero, Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, pp. 120-123, 128. ROPC, Tomo Tercero, 1831-1837, Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, pp. 423-424.

10 ROPC, 1826-1830, Tomo Segundo, Corrientes, Imprenta del Estado, 1929, pp. 80-83. ROPC, Tomo Tercero 1831-1837, Corrientes, Imprenta del Estado, pp. 225-226.

11 MUÑOZ, Pablo Santos. Años de Lucha (1841-1845). Urquiza y la política del litoral rioplatense, Buenos Ediciones Cabargon, 1973. Pedro Ferré, Memorias. Octubre 1821 a Diciembre de 1842, Buenos Aires, Coni, 1921.

12 O'LEARY, Juan E, La alianza de 1845 con Corrientes: aparición de Solano López en el escenario del Plata, Asunción, Imprenta Militar. Asunción, 1944, pp. 21 y siguientes; Ramírez Braschi, Dardo, Contribución al estudio de las relaciones políticas entre Paraguay y Corrientes en el siglo XIX. La alianza político militar (1841-1846), XXIV Encuentro de Geohistoria Regional, Resistencia (Chaco), Resistencia, Publicado por el Instituto de Investigaciones Geohistoricas, Conicet,

Durante la década de 1850, la Administración de Juan Gregorio Pujol mantuvo intercambio de correspondencia con las autoridades de Asunción debido a los múltiples problemas e intereses en común. La cuestión de extraditar mutuamente los desertores de los ejércitos<sup>13</sup> y coordinar criterios de defensa por las disputas con el Brasil por los territorios limítrofes, fueron de una intranquilidad conjunta.<sup>14</sup>

Meses antes de la batalla de Caseros, Francisco Solano López escribía a Juan Pujol instando a solucionar las diferencias por la navegación de los ríos y las cuestiones territoriales pendientes.<sup>15</sup> Pero el definitivo arreglo a los problemas bilaterales no se concretó, ni aún con la organización institucional argentina a partir de 1853, ya que las incertidumbres limítrofes entre Corrientes y Paraguay se prolongaron varios años después de la batalla de Caseros.

Simultáneamente a los temas en común, se generaban permanentes desintelencias por la competencia y ocupación de tierras fronterizas entre las dos jurisdicciones, alarmando en varias oportunidades al Gobierno de Pujol. Un tema reiterado era la ocupación paraguaya de los yerbatales en territorios correntinos, punto conflictivo por muchos años.

La cuestión también la manifestó el naturalista Amado Bonpland en correspondencia al gobernador de Corrientes en 1853, preguntándose, ¿Cómo es posible que los paraguayos ocupen siempre las tranqueras y hagan yerba en los bosques de Corrientes?<sup>16</sup> Fue una preocupación constante del naturalista y científico la demarcación definitiva de los límites bilaterales los que, a su criterio, debían pasar por el río Paraná.<sup>17</sup>

Esta situación se agravó a partir de 1858 cuando una expedición paraguaya -de aproximadamente 900 hombres, organizados en Itapúa- fueron destinados a quemar y destruir los yerbatales de las misiones, cuya jurisdicción reclamaba Corrientes. Según los informes entregados a las autoridades nacionales, la Guardia correntina en la zona era de sólo 20 hombres armados, fuerza por demás insuficiente incapaz de impedir el atropello paraguayo y la destrucción de la plantación. Las consecuencias fue que durante más de un año tardó el yerbatal natural en reverdecer con el consiguiente perjuicio a las familias que sobrevivían de su producción.

Para contrarrestar ese daño, el gobernador correntino consideró que el Gobierno Nacional debería involucrarse y tener un mayor compromiso en la cuestión ya que también este podía beneficiarse con la producción de yerba mate que se extraía de la

---

2004.

13 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, Buenos Aires, Imprenta, Litografía y Encuadernación de G. Kraft, Año 1911, Tomo IV, pp. 71-72.

14 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, ob. cit., Carta del Presidente del Paraguay don Carlos Antonio López al gobernador de Corrientes Juan Pujol el 6 de abril de 1854, Tomo IV, pp. 85- 86.

15 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, ob. cit., Carta de F. S. López a Pujol el 30 de Noviembre de 1851, Tomo I, pp. 218 - 219.

16 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, Carta de Amado Bonpland a Juan Pujol desde Restauración el 8 de Agosto de 1853, Tomo III, pp. 193-194.

17 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, Carta de Bonpland a Pujol del 19 Noviembre de 1857, Tomo VII, p.155.

zona en conflicto.<sup>18</sup>

La situación en pocos meses más se agravó. Los reclamos correntinos crecían al igual que la gravedad de la ocupación, que se acrecentaba por la inacción de las autoridades nacionales. Para solucionar definitivamente la cuestión que se tornaba abusiva por el tiempo de su duración, Pujol pensó en utilizar organizadamente la fuerza, según se lo confesó a Santiago Derqui:

Le aseguro, sobre mi palabra de honor, que para reducir a pavesas todo el poder de López, basta y sobra la Provincia de Corrientes, como también le aseguro que ha de ser la guerra más popular y menos costosa de cuántas se han hecho y puedan hacerse. Si no se quiere tomar este expediente, nos queda el de sacarlos a fuerza de impuestos aduaneros, desde que la Confederación es su único mercado para sus frutos, que también son del mismo género y especie que los nuestros.<sup>19</sup>

A pesar de la tensa relación, en ninguna oportunidad se produjo un enfrentamiento militar de dimensiones relevantes; sólo algunas escaramuzas esporádicas.

Estas incertidumbres y desconfianzas entre correntinos y paraguayos se corrobora también a través de los informes que los referentes brasileños hacían al Imperio, tal es el caso del informe de Duarte da Ponta Riveiro que, en 1855, manifiesta una serie de juicios referente a aquella relación, declarando lo siguiente:

- a) Existen desinteligencias entre el comercio paraguayo y correntino, por lo que se consideraba en “desuetudo” el Tratado firmado entre Paraguay y Corrientes el 31 de Julio de 1841.
- b) Subrayó la inaplicabilidad del Tratado firmado el 15 de Julio de 1852 entre la Confederación Argentina y la República del Paraguay, el que fue tan sólo una formalidad sin aplicación práctica.
- c) Riveiro manifestó que la prensa correntina era hostil a las medidas ordenadas por Carlos Antonio López; se sabía que el Jefe de Estado paraguayo definía a la Ciudad de Corrientes como un escondrijo de malvados, un nido de serpientes, de lo que había que prevenir al pueblo paraguayo.
- d) El brasileño también informó que Pujol no solamente sostenía una postura contraria a López, sino también a Justo José de Urquiza; Riveiro habla de un supuesto proyecto de hacer de Corrientes y Entre Ríos una República separada de

---

18 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, Carta de Pujol al diputado nacional Emilio de Alvear del 13 de Agosto de 1859, Tomo IX, p. 158.

19 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, Carta de Pujol a Santiago Derqui el 3 de Noviembre de 1859. Tomo IX, p. 261.

la Confederación, siendo ésta una idea original de Gregorio Valdés, el ex secretario de Gobierno de la provincia de Corrientes.<sup>20</sup>

En el punto b) del informe de Duarte da Ponta Riveiro se hace mención al Tratado firmado en 1852 entre Argentina y Paraguay que establecía como límite el río Paraná entre los dos Estados, desde las posesiones brasileñas hasta dos leguas arriba de la boca inferior de la Isla del Atajo. Complementa en otro artículo, que la isla de Yacyretá pertenece a territorio paraguayo y al argentino la Isla de Apipé. De acuerdo a lo establecido en dicho Tratado, la región dominada como Tranquera de Loreto, quedaba bajo jurisdicción argentina.

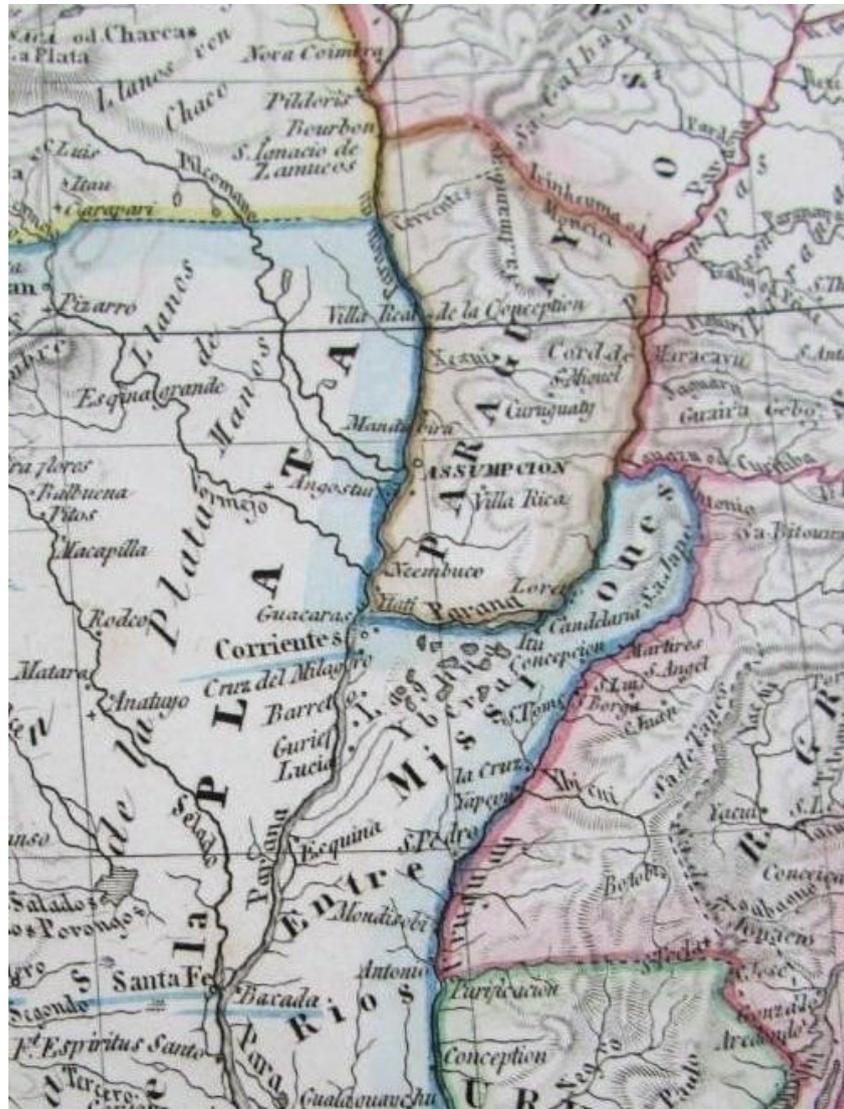
Las relaciones ondulantes durante la década comprendida entre los años 1850-1860 tuvieron matices, al igual que lo sucedido en tiempos anteriores, aunque el tono cambiará y será también diferente a lo vendría a partir de 1865 con el inicio de las hostilidades desatadas en la Guerra de la Triple Alianza, que no sólo modificó el trato bilateral sino que transformó la política regional de toda la Cuenca del Plata.

La ubicación geográfica del territorio correntino llevaba a las autoridades a actuar de acuerdo a las circunstancias, aunque siempre vacilante en su relación con el Paraguay. Las razones eran distintas: algunas veces la enemistad emergía por competencias comerciales o por la disputa de jurisdicción del territorio misionero, en cambio, otras veces se forzaba a la conveniencia política izando las mismas banderas, en un constante accionar al que confluían los intereses de Corrientes y Asunción.

---

20 Archivo Itamaraty, Lata L 271-3-2, Copia del documento facilitada por Thomas L. Whigham.

Figura 1 - Detalle del mapa de Sudamérica confeccionado por von A. H. Kohler y editado en Leipzig (1856), donde se observa la zona de disputa jurisdiccional entre las pretensiones paraguayas y correntinas.



## Los problemas con el Paraguay

En la escena política del Río de la Plata en 1852, Justo José de Urquiza intentó asegurarse -por medio de tratados y alianzas- la posición del naciente Gobierno de Paraná. Naturalmente, Brasil era el país al que estos sucesos interesaban en forma más inmediata ya que intentó sacar provecho de las divisiones políticas en Paraguay, Argentina y Uruguay.

La ayuda de Brasil a la campaña de Urquiza contra Rosas se prestó con ese fin. Después de Caseros, favoreció los rozamientos naturales entre esos países del Río de la

Plata en provecho de los intereses brasileños.

Es evidente que Corrientes sufrió complicaciones en el nuevo estado de cosas desde el punto de vista político, ya que intentar recuperar el territorio misionero ya no dependía de su sola voluntad. La presencia del Gobierno Nacional había cambiado la situación. Esto se reflejó también en el plano económico. El cobrar impuestos aduaneros en que se superponían intereses provinciales y nacionales, originaria dificultades con otros Estados, en particular, con el Paraguay, cuyas mercancías (de exportación e importación) debían pasar por el puerto correntino.

Debido a que ya no contaba con la Aduana exterior más importante, Urquiza, con un decreto (del 3 de Octubre de 1852) amplió a once los puertos habilitados al tráfico con el extranjero. En la provincia se autorizaron los puertos de la Capital, Bella Vista y Goya.

La medida también determinaba que, provisoriamente, mientras se arreglaba la tarifa nacional, las provincias podían seguir cobrando los derechos aduaneros según los aranceles existentes, pero establecía un adicional del 7 % sobre el valor de las mercaderías importadas que debía destinarse al Gobierno Nacional.<sup>21</sup>

La medida impositiva implementada por Corrientes, se basó en cobrar el 5 % a todo bien o fruto que ingrese o egrese del Paraguay. Básicamente, todo barco que pasaba frente a las costas correntinas debía ser requisado y abordado por las autoridades competentes del puerto correntino. El transporte podía continuar a Asunción, después de haber pagado el impuesto arriba citado.<sup>22</sup>

Carlos Antonio López protestó. La reacción paraguaya, en principio, fue la de registrar la pérdida de dinero que implicaba el pago de impuestos ya sea por un capitán, patrón, sobrecargo o consignatario de un buque que transportaba frutos de ese país. Específicamente, el Jefe de Estado paraguayo reclamó por el pago de ese impuesto del cinco por ciento que en la Ciudad de Corrientes se cobraba obligatoriamente desde Abril de 1853 por el tránsito frente a sus costas.<sup>23</sup>

López exigió que los contribuyentes del citado impuesto se anoten en la Colecturía General de Asunción y allí asienten lo que pagaron en Corrientes. Todo debía estar acreditado fehacientemente con documentación. La Colecturía General asuncena abrió un registro en el que se anotaban y declaraban las operaciones comerciales que se veían afectadas por el Erario correntino, pero López aprovechó la ocasión e impuso que los contribuyentes debían manifestar toda moneda de oro o plata que se extrajese del país para cumplir obligaciones comerciales.<sup>24</sup>

El impuesto del cinco por ciento del valor de las mercaderías paraguayas que

---

21 SCHALLER, Enrique Cesar. "Las finanzas públicas de Corrientes durante la organización constitucional (1851-1861)", Revista Nordeste. Investigación, Segunda Época, Nº 16, Resistencia, 2001, p. 9.

22 El Paraguay Independiente, Asunción, 28 de Octubre de 1853.

23 Idem. Decreto de Carlos Antonio López, Asunción, del 26 de Mayo de 1853.

24 Idem.

Corrientes empezó a cobrar, lo efectuó fundamentándose en el artículo Octavo del decreto del Director Provisorio de la Confederación Argentina, expedido el 3 de Octubre de 1852.<sup>25</sup>

La crítica de López se sintetiza en el siguiente párrafo:

En virtud de esta disposición, si la Aduana de Corrientes despacha algunos efectos -para cualquier parte- podrá cobrar y retener el 5 por ciento por derecho nacional de la Confederación; pero, ni la Aduana de Corrientes despacha, ni el artículo le autoriza a cobrar tal impuesto de efectos, que ya vienen despachados de otras aduanas argentinas o extranjeras y, mucho menos, a cobrarlos de efectos y productos exportados de la República del Paraguay, de que ninguna mención hace el expresado artículo 8, ni otro alguno de los que contiene el decreto del 3 de Octubre de 1852, ni sus disposiciones pueden -aún por la interpretación más violenta- aplicarse a las exportaciones de frutos y productos del Paraguay”.<sup>26</sup>

El Jefe de Estado paraguayo no encontraba explicación a la medida impositiva impuesta por Corrientes, sin una convención de impuestos de tránsito, contrariando el derecho de gentes y, sobre todo, contra lo estipulado en el artículo 7 del Tratado del 15 de Julio de 1852, celebrado entre el Paraguay y la Confederación Argentina y contra las órdenes y declaraciones que el 29 de Junio (de 1853) habría manifestado Urquiza en virtud de las reclamaciones oficiales del Gobierno paraguayo del pasado 26 de Mayo.<sup>27</sup>

Siempre teniendo por base las palabras de López, la medida correntina empezó a aplicarse varios meses después del decreto emitido por Urquiza y parece ser que el importe que se cobraba podía llegar -en algunos casos- al 10 %. Este recargo al comercio exterior del Paraguay sólo encuentra su explicación en la necesidad que tenía tanto Urquiza como la Administración Pujol de cerrar sus cuentas.

Carlos Antonio Lopez no solo protestó. En Agosto de 1853 y al no haber recibido respuesta por parte del Gobierno de la Confederación -contra el impuesto del 5 % que se cobraba en Corrientes de los frutos y productos exportados del Paraguay-, el Gobierno de Asunción decidió monopolizar la compra de artículos tales como miel, algodón, almidón, fariña, tabaco y granos, intentando mejorar “*el corriente de plaza*” según decretó.<sup>28</sup>

Las medidas establecidas por el Jefe de Estado paraguayo se fundamentaron en el temor que el encarecimiento en los precios de los frutos y productos de la República causen perjuicio en el comercio y que, por ende, aquél pueda generar complicaciones

---

25 Periódico El Semanario (Asunción), edición del 26 de Mayo de 1853, que transcribe la Protesta formal de Carlos Antonio López a las autoridades de la Confederación Argentina (que incluía el ministro de Relaciones Exteriores) y, paralelamente hizo conocer sus razones a los “ministros -cercaños a Paraná- de Inglaterra, Francia, Cerdeña y Estados Unidos... y a los cónsules residentes en esta capital (Asunción).

26 Idem.

27 Periódico El Semanario (Asunción), edición del 24 de Septiembre de 1853.

28 Periódico El Semanario (Asunción), edición del 6 de Agosto de 1853.

en la producción agrícola. Sin embargo se mostraba confiado, ya que decía tener en buen estado el Tesoro Nacional, que puede proteger a los labradores con la seguridad de una venta menos gravosa de sus frutos, mientras dure la aplicación del impuesto correntino.<sup>29</sup>

### **El Paraguay, Urquiza y Pujol**

Cuando Juan Gregorio Pujol asumió el Poder Ejecutivo de Corrientes, en Agosto de 1852, uno de los problemas que tuvo que enfrentar fue la presencia paraguaya en territorio correntino que, con bien posicionadas fortificaciones, mantenía el control sobre gran parte del territorio provincial.

Pujol inició su Administración en un contexto favorable políticamente, más si se lo compara con los momentos de asunción al poder de otros gobernadores correntinos, como lo fueron Ferré, Madariaga o Virasoro, por citar sólo algunos. Juan Manuel de Rosas ya formaba parte del pasado y quienes lo suplantaron establecieron una autoridad provisoria que debía representar los intereses de toda la Confederación hasta el momento en que se aprobara la Constitución Nacional y se designaran las autoridades de acuerdo con sus disposiciones.

El nuevo estado de cosas originó un contexto renovado, que permitió enfocar problemas que llevaban ya muchos años sin resolverse, entre ellos, la posesión del territorio misionero. Sin embargo, Urquiza se había tomado su tiempo. El distanciamiento que por esa época ya tenía con el gobernador Juan Benjamín Virasoro, sumado a la aparente incapacidad que el Congreso General correntino tenía para nombrar un gobernador propietario sustituto de aquél (nombró a Domingo Latorre, quien renunció -como propietario- a los dos días de haber asumido y luego nombró a Luis Molinas, quien finalmente nunca asumió), llevó a Urquiza a imponer un hombre de su confianza. Así llegó Pujol al Poder Ejecutivo.

En principio, en 1852, Urquiza habría aceptado que el territorio misionero seguiría ocupado por los paraguayos, dada la situación política de Corrientes arriba comentada. El entrerriano consideraba que, cuando Corrientes esté enteramente bajo su control, Paraguay debería entregar el territorio misionero, para después la Confederación crear condiciones de seguridad que mantengan la armonía y la paz en la zona.

Poco después de la caída de Rosas, se había enviado a Santiago Derqui al Paraguay para convenir Tratados de Límites, Amistad, Comercio y Navegación con el Estado de Carlos Antonio López. A despecho de las intrigas de los brasileños para hacer

---

<sup>29</sup> Idem. Artículo 3 del decreto.

fracasar las negociaciones, se firmaron los Tratados a mediados de Julio de 1852.<sup>30</sup>

El 15 de Julio de 1852, Urquiza y López firmaron un Acuerdo de Comercio y Navegación que tenía por objeto normalizar las relaciones y establecer los límites territoriales. Lo primero que se pactó fue que el río Paraná sería el límite entre la Confederación Argentina y la República del Paraguay, desde las posesiones brasileñas hasta leguas arriba en la boca inferior de la Isla del Cerrito.<sup>31</sup> Ergo, las tropas paraguayas deberían hacer abandono del territorio misionero (la Isla de Yacyretá quedaba en posesión paraguaya y la de Apipé en manos argentinas).

Como Paraguay tenía interés en seguir sosteniendo su comercio con el Brasil, se estipuló la creación de una especie de *zona franca* por la que debían transitar caravanas paraguayas entre las costas del Paraná y el Uruguay, protegidas por partidas argentinas.<sup>32</sup>

El acuerdo era ambiguo en muchos puntos porque, mientras por un lado declaraba que Asunción podía ejercer plena soberanía sobre el río Paraguay -“*de costa a costa*”-, en otro apartado afirmaba que el río Bermejo era común a ambos Estados. Es por ello que la costa derecha del río Paraguay, desde la desembocadura del Bermejo hasta la Isla del Cerrito, fue considerada “*zona neutral*”. En estas ambigüedades radicaría el rechazo del Congreso argentino.

Urquiza aceptó reconocer la libre navegación del pabellón paraguayo por el río Paraná y sus afluentes, prometiendo no detener, ni impedir, ni imponer derechos sobre el curso de ninguna operación mercantil, que tuviese por objeto pasar por el territorio fluvial o terrestre de la Confederación a puertos paraguayos o, de estos a cualquier otro extranjero, sin sujetarlos a fiscalizaciones.<sup>33</sup> Este concepto se constituirá en el fundamento básico de las quejas de Carlos Antonio López, al sospechar que el Congreso argentino no lo avalaría.

Es que el convenio -firmado por Urquiza y López y luego ratificado por ambos- debía ser aprobado por los Congresos de los dos países. Cabe decir que se había establecido que, tras ser ratificado el acuerdo por los Jefes de Estado, estas ratificaciones debían ser canjeadas en la Ciudad de Corrientes.<sup>34</sup>

Los paraguayos se informaron del convenio a través de la prensa estatal. El relato del diario oficial de ese país (en el número 113) señaló que

el Tratado del 15 de Julio restablece las relaciones amistosas y necesarias entre dos pueblos hermanos y dos Gobiernos vecinos. “Ningún sacrificio impone ni a uno ni a otro y las condiciones que el uno hace son compensadas por las que el otro le otorga. Cesan ipso facto todas las

---

30 SCOBIE, James R. La Lucha por la Consolidación de la Nacionalidad Argentina. 1852-1862. Ed. Librería Hachete S. A., Buenos Aires, 1964.

31 El Paraguayo Independiente, Asunción, 28 de Octubre de 1853.

32 Idem.

33 Idem.

34 Idem.

cuestiones de límites.<sup>35</sup>

Santiago Derqui entonces -que permaneció en Asunción tras la firma del Acuerdo-resolvió fomentar la confianza mutua por medio de una proyectada alianza de los dos países. Sus tentativas fueron confirmadas por las instrucciones de Luis J. de la Peña:

... a su nombre (Urquiza) debo decirlo que aprueba su conducta y le ordena que, aún después de concluirlo, el Tratado de Alianza que se ocupaba, permanezca V. en ésa, ejerciendo sus funciones cerca del Exmo. Sr. Presidente de la República y trabajando porque cada día se estrechen más los vínculos de amistad entre ella y la Confederación Argentina<sup>36</sup>.

Sin embargo todo no iba a tener buen final. El 11 de Septiembre de 1852 estalló en Buenos Aires una insurrección, que significó una reacción de la provincia de Buenos Aires contra las condiciones políticas impuestas por el predominio de Urquiza. Las nuevas de los disturbios producidos en la Legislatura de Buenos Aires dieron alientos a la Alianza sugerida por Derqui en Asunción, pero las conversaciones languidecieron tan pronto como el relato de la decisiva acción de Urquiza contra los porteños llegó a Derqui. El Tratado de Alianza que estaba en formación, finalmente se convirtió en una forma diluida de carta personal de López a Urquiza, ofreciéndole su ayuda militar -en caso de necesidad- contra Buenos Aires.<sup>37</sup>

El 20 de Septiembre de 1852, López -en oficio a Urquiza-, anunció que

en mérito del canje de las ratificaciones del Tratado, estaba dispuesto a evacuar aquel territorio (el misionero) a disposición de V. E. contando con las seguridades que daba en sus cartas y con la buena fe de las publicaciones del diario oficial de Buenos Aires (se refiere a “El Progreso”), sin poder imaginar lo contrario.

Se hacía evidente que el Jefe paraguayo estaba considerando las promesas a Urquiza, calificando su accionar de condescendencia prematura.<sup>38</sup>

Este acercamiento entre la Confederación y el Paraguay estaba condenado de antemano al fracaso por los intereses inmediatos de los dos países. El Tratado de Límites que Derqui había concluido era inmensamente impopular en Paraná. La Argentina confirmó sus pretensiones a la zona misionera, pero a un precio muy elevado: Paraguay conservaría una jurisdicción exclusiva sobre el río Paraguay y territorios

---

35 Idem.

36 De la Peña a Derqui, 16 de Septiembre de 1852. Archivo General de la Nación, Archivo del general Justo José de Urquiza. Citado por James R. Scobie. La Lucha por la Consolidación de la Nacionalidad Argentina. 1852-1862. Ed. Librería Hachete S. A., Buenos Aires, 1964.

37 Derqui a Pujol, 29-30 de Agosto de 1852. Corrientes en la Organización Nacional, 1911, tomo II, pp. 125-126, (diez volúmenes). Editorial Kraft, Buenos Aires. Citado por James R. Scobie. La Lucha por la Consolidación de la Nacionalidad Argentina. 1852-1862. Ed. Librería Hachete S. A., Buenos Aires, 1964.

38 El Paraguayo Independiente, Asunción, 28 de Octubre de 1853.

bastante extensos a lo largo del Bermejo.

Urquiza aprobó el Tratado, pero los Congresos posteriores pospondrán repetidas veces su ratificación. Mientras tanto, instrucciones contradictorias, que se debían a los temores que se tenía en Paraná de la extensión que pudiera tomar la sedición porteña de Septiembre, obligaron a Derqui a abandonar su misión en Asunción:

...una Nota oficial del ministro de Relaciones Exteriores (de la Argentina) en que me ordena solicite del presidente (del Paraguay) suspenda la evacuación de las misiones por temor de que ese territorio se anarquizase y continúe custodiándolo hasta que mejore la situación del país o, cuando menos, se establezca una ocupación mixta.

Las dificultades que por ese entonces enfrentaba Urquiza con Buenos Aires, quizás llevó a unos de sus hombres de confianza, como Encargado de Negocios (Luis José de la Peña) a remitir una carta a Carlos Antonio López en la que le expresaba que sería conveniente que el territorio misionero perteneciente hoy a la República Argentina, conforme al tratado, permaneciese por algún tiempo protegido por fuerzas paraguayas.<sup>39</sup>

Derqui no lo tomó a bien que De la Peña haya transmitido estos conceptos no sólo a él sino al propio Carlos Antonio López:

Tal me contrariaba esta orden y contrariaba los intereses del país, que me resolví a no hacer uso de ella, es decir, a no cumplirla; pero esto mismo escribía el mismo ministro al presidente en carta particular y dio al diablo con todos mis trabajos, habiéndose resuelto el presidente a no hacer -por ahora- la entrega de las misiones, reconociendo sin embargo el derecho de la Confederación a ese territorio....<sup>40</sup>

La nota de De la Peña a López -que tiene fecha 6 de Octubre de 1852- fue respondida en breve por el mandatario paraguayo. El 20 de ese mes, López, tras declarar que el “Paraguay no es menos celosa que la Confederación en la integridad de su territorio nacional”, decidió “no evacuar la izquierda del Paraná en consecuencia de la revolución de Buenos Aires, hasta la aprobación del Tratado por los Congresos Generales paraguayo y argentino”.<sup>41</sup>

El retiro de Derqui bajo tales condiciones irritó a López y la posterior demora para la aprobación de los Tratados por el Congreso hizo que Paraguay sospechase de las intenciones de Urquiza. Estos recelos fueron aprovechados por los agentes brasileños,

---

39 Idem.

40 Derqui a Pujol, 21 de Noviembre de 1852. *Corrientes en la Organización Nacional*, tomo II, 1911, pp. 234-235, (diez volúmenes). Editorial Kraft, Buenos Aires. Citado por James R. Scobie. *La Lucha por la Consolidación de la Nacionalidad Argentina. 1852-1862*. Ed. Librería Hachete S. A., Buenos Aires, 1964.

41 El Paraguay Independiente, Asunción, 28 de Octubre de 1853.

ansiosos de dividir a los posibles aliados y muy interesados en disponer del territorio misionero. Es evidente que en este juego también intervenía la posición de Buenos Aires que, con Bartolomé Mitre, la llevó a la insurrección septembrina de 1852 que derivará en la secesión momentánea de esa provincia.

Un mes después, el 21 de Julio de 1853, Urquiza eleva una Nota al Congreso para que sancione el Acuerdo firmado el 15 de Julio con Paraguay. La presión de López era incesante al confrontar el proceso de ratificación entre la Confederación y Paraguay (lento y sin solución) en comparación con los que la presidencia de Urquiza había llevado adelante con los países centrales, tales como lo hicieron -por medio de sus respectivos plenipotenciarios- Gran Bretaña, Francia o los Estados Unidos. El Congreso argentino había aprobado estos acuerdos el 14 de Septiembre de 1853.<sup>42</sup>

Finalmente, en Septiembre de 1855, el Congreso argentino rechazará los Tratados firmados por Derqui en Asunción y recomendará que se entablaran nuevas negociaciones con el Paraguay. Tomás Guido -desde hacía mucho- amigo del Paraguay y de López, fue elegido para la difícil tarea de renovar la amistad con el Paraguay en provecho de la Confederación.

El 8 de Agosto de 1853, el presidente Urquiza enviará nota a López, reclamándole la entrega del territorio misionero.<sup>43</sup> El mismo día, Urquiza comunicó a Corrientes que tome posesión del citado territorio y que establezca la policía necesaria para mantener el orden.

Pero, los sucesos originados por la posesión del territorio misionero se superponían con las vicisitudes causadas por el tema impositivo. Así, en virtud de la reclamación oficial paraguaya, del 29 de Junio de 1853, por el impuesto cobrado a las mercaderías que entraban y salían del país, Urquiza respondió afirmado que intentaría solucionar los problemas producidos por la aplicación del impuesto del 5 %; pero, sin embargo, la situación no cambiará. López contesta que se llamó a silencio, sin responder las peticiones de Urquiza, y que

... circunstancias especiales le determinaron a consentir que este Gobierno (el suyo) continuase deteniendo las misiones argentinas que desde el año 1849 han sido ocupadas por fuerzas de la Republica. El territorio de las antiguas misiones ha permanecido al Paraguay en el régimen colonial desde 1806 hasta la revolución de Mayo de 1811 y, desde esta época ha integrado el territorio nacional paraguayo. No hay pues más propietario de la izquierda del Paraná que la República del Paraguay, mientras llegue el caso de verificar su entrega a la Confederacion en virtud del Tratado.<sup>44</sup>

---

42 Idem.

43 Idem.

44 Decreto de Carlos Antonio López del 28 de Octubre de 1853, en *El Paraguay Independiente*.

El Jefe paraguayo incluía en su protesta las diferencias suscitadas en impuestos, la posesión del territorio misionero y hasta las diferencias por el tránsito por el río Bermejo. En el mismo documento, y tras acusar a Urquiza de apresurarse por la ocupación del territorio en disputa, desentendiéndose del Tratado, López observa al presidente de la Confederación que en más de ocho meses no ha respondido a la nota de este Gobierno -de fecha 15 de Febrero último- sobre la correspondencia suscitada por el de Corrientes, con motivo a la expedición mercantil que destinó al arribo del Bermejo hasta Orán, en la provincia de Salta, sin previo acuerdo ni noticia del Ejecutivo paraguayo.<sup>45</sup>

Consciente de su enfado, López procura luego morigerar su posición al decir que “si el Excmo. de Corrientes se hubiera anunciado al de la República con anticipación conveniente, de cierto se hubiera allanado esa empresa, con la mera calidad de, sin perjuicio del arreglo estipulado en el Tratado”.<sup>46</sup>

López consideraba que estaba pendiente una resolución definitiva de Urquiza sobre lo firmado en el artículo 7 del Tratado del 15 de Julio que:

declara el tránsito libre al pabellón paraguayo en los ríos interiores de la Confederación cuya estipulación ha contrariado el Gobierno de Corrientes con su impuesto del 5 % de tránsito a los frutos y productos paraguayos destinados a otros puertos, siendo notorio a V. E. que no ha sido cumplida ni obedecida la declaración que hizo el 29 de Julio último en virtud de reclamación oficial de este Gobierno.<sup>47</sup>

López tenía razón y así lo entendió Pujol. El 5 de Septiembre de 1853, el gobernador correntino pidió opinión a Urquiza sobre el tema impositivo. Es que el impuesto del 5 % sobre las mercaderías paraguayas había sido decretado por Urquiza el 3 de Octubre de 1852 -artículo 8. Su aplicación era contradictoria con los postulados de entendimiento con el Paraguay.

Urquiza nunca contestará la nota de Pujol, mientras López continuó ampliando la presión. El 24 de Septiembre de 1853 decreta interrumpir el comercio entre Paraguay y Corrientes, alcanzando el punto culminante de la disputa al prohibir el ingreso de buques con bandera correntina al puerto de Asunción.

Para no dejar dudas, en el mismo decreto, López señaló que el pabellón mercantil de todas las naciones será admitido y protegido, pero que el de la bandera de Corrientes quedaba exceptuada de lo dispuesto en el artículo anterior, mientras el Gobierno de esa

---

45 Idem.

46 Idem.

47 Idem.

provincia continúe aplicando el impuesto de referencia.<sup>48</sup> Si por acaso se tratase de buques con bandera correntina que arriban a Asunción “en lastre”, aquéllos debían regresar sin carga. López evitó enemistarse con Urquiza por lo que aceptaba recibir buques “de lastre” con bandera argentina, pero, si el barco “en lastre” provenía de Corrientes o de otra provincia argentina pero con despacho de Corrientes debía regresar sin carga.<sup>49</sup>

López confiaba en que la llegada a Corrientes de buques vacíos podía servir de advertencia para que los correntinos sepan acabadamente de cuál era su pensamiento con respecto al gravamen impositivo.

El puerto correntino era una parada obligatoria para todo aquél que tenía por destino Asunción, porque se encontraba en el medio exacto entre el mar y la capital paraguaya, cumpliendo fielmente el pensamiento originario de los fundadores de la ciudad. Sea comercial o militar, los buques hacían su parada en el puerto correntino, como sucedió el 22 de Septiembre de 1853, cuando un vapor de guerra estadounidense, que tenía por destino Asunción, hizo su llegada al lugar.

El 27 de Septiembre de 1853, Corrientes determina la suspensión del cobro del impuesto de tránsito hasta recibir respuesta y nuevas instrucciones de Urquiza y comunica su resolución a López adjuntando ese oficio al de Urquiza que tiene fecha 8 de Agosto. Pujol le dice al presidente paraguayo que recibió el Gobierno en un deplorable estado de cosas y creyó oportuno suspenderlo.<sup>50</sup> Era una disculpa. Pujol fundamentaba su resolución avalando que la demanda de López sin una explicación previa del Gobierno de Corrientes, podría crear a la República Argentina una situación difícil.<sup>51</sup>

López también calmara los ánimos y evitará más controversia. El 28 de Octubre de 1853 reconocerá -a través de un oficio que tras la jura de la Constitución de 1853, Urquiza se veía compelido a no aplazar por más tiempo la reincorporación de las misiones a la Confederación, que él mismo había prometido devolver en 1852, y fundamentó el apuro de Urquiza en la opinión pública argentina (celosa de la integridad del territorio nacional) y los supuestos derechos de propietarios particulares que podrían verse perjudicados. López había prometido entregar el territorio misionero al Gobernador y Capitán General de Corrientes.<sup>52</sup>

Pero continuó criticando a Urquiza por no invocar el Tratado del 15 de Julio y por prescindir de la aprobación del Congreso General argentino el reconocimiento formal de la independencia paraguaya. “Ud. tomó la responsabilidad de instruir al Congreso”, le espetó.

---

48 Periódico El Semanario (Asunción), edición del 24 de Septiembre de 1853. Decreto de López de esta fecha, artículos 1 y 2.

49 Periódico El Semanario (Asunción), edición del 24 de Septiembre de 1853. Artículo 3.

50 El Paraguayo Independiente, Asunción, Octubre 28 de 1853.

51 Idem.

52 Idem.

López afirmó que Paraguay no devolverá ningún territorio porque no posee el misionero como cosa ajena sino con justo título y derecho. Consideró también que su condescendencia fue prematura e imputó a Urquiza de no cumplir religiosamente el tratado que había celebrado, ratificado y canjeado. Y finalizaba: el hecho de haber - Urquiza y López- ratificado que no correspondía el reclamo del territorio misionero al no ser aprobado por ambos Congresos.<sup>53</sup>

El 3 de Diciembre de 1853, Pujol decretó y ordenó suspender el cobro definitivamente hasta obtener de la autoridad competente una resolución al respecto, señalando al Colector General de la provincia que el dinero recaudado hasta la fecha sean devueltos al interesado y considere de ningún valor las fianzas que se hubieren otorgado a ese propósito. Como contrapartida, el 16 de Diciembre, López revocó los artículos 2 y 3 del decreto del 24 de Septiembre de 1853, quedando restablecidas las relaciones comerciales entre Paraguay y Corrientes. Sin embargo la ocupación del territorio misionero continuará.

### **El caso de la Tranquera de Loreto**

Por su geografía particular, bordeada de ríos, surcada por pantanos y conteniendo numerosos esteros y lagunas, el tránsito y la comunicación por el territorio de la provincia de Corrientes se realizaba indefectiblemente por caminos que necesitaban de pasos especiales, ya sea para cruzar algún río o evitar irregularidades del terreno.

Uno de los Pasos mas importantes que intercomunicaba a los pueblos correntinos ubicados en la margen izquierda del río Paraná con los de la costa del río Uruguay, era el Paso denominado Tranquera de Loreto, ubicado en la franja de tierra entre el río Paraná y el extremo norte de la Laguna del Iberá.

Para una descripción del punto geográfico del cual tratamos, haremos mención de un informe sobre el lugar, realizado en el año 1845 por el coronel Manuel Saavedra quien fuera enviado por el general José María Paz para sus futuros movimientos militares en la zona. Saavedra dice:

La Tranquera de Loreto tiene una zanja que arranca del Paraná y se pierde en los grandes Esteros del Iberá y sólo se ha podido reconocer hasta tres cuarto de leguas, por los anegadizos que se han formado; pero, según informes de algunos prácticos en el terreno, la zanja sigue hasta encontrar la que sale de la Tranquera de San Miguel y entra en el Iberá.

Los reparos que tendría que hacerse en la zanja de Loreto serian de un inmenso trabajo y no podría conseguirse jamás su seguridad, por lo caudaloso del terreno y, en cualquier estacada, muro o barricada, se

---

53 Idem.

destruirá con facilidad, y por esto vendrá a reconocer V. E. que convendría esta antigua fortificación que pueda ser defendida y vigilada con facilidad, y creo será el mas ventajoso el estrecho que se halla entre el Estero del Iberá y el Paraná....<sup>54</sup>

La zanja de Loreto era sólo accesible a través de la Tranquera, que lleva el mismo nombre. En el mismo año, un informe del Alto Mando del Ejército correntino describe la estrategia a seguir en caso de que Corrientes sufriese una invasión y, en el mismo, se reitera la importancia de la Tranquera de Loreto debido a que su control se torna vital ante cualquier ataque exterior.<sup>55</sup>

La constante importancia estratégica de la Tranquera de Loreto en las cuestiones políticas de la región, se fortaleció durante el siglo XIX. En esta ocasión, sólo focalizaremos el estudio durante el periodo gubernativo de Juan Gregorio Pujol (1852-1859), durante el cual se acrecentaron los conflictos jurisdiccionales en la región.

Una de las razones más consistentes de los conflictos originados en la posesión de la Tranquera de Loreto, fue la que se la consideraba como límite de Corrientes con el territorio misionero, disputado este último insistentemente por las autoridades de Corrientes y Asunción.<sup>56</sup>

Por ley, la Legislatura correntina fijó los límites orientales, estableciendo que la demarcación de la provincia de Corrientes será, al Este, tomando el arranque de la Tranquera de Loreto, girando al sur hasta dar con el origen del Miriñay.<sup>57</sup>

Desde la segunda década del siglo XIX, el Paso de Loreto fue disputa permanente entre paraguayos y correntinos. En 1825, se estableció en Tranquera de Loreto una fuerte fuerza paraguaya que partió de Candelaria, realizándose los reclamos respectivos, pero fueron órdenes del Gobierno correntino priorizar y bregar por la armonía con Paraguay debido a los momentos de inestabilidad y conflictos políticos del momento.

Pero en 1841, Carlos Antonio López por decreto del 25 de Junio de 1843 reforzó la ocupación de la Tranquera de Loreto. En 1849, Paraguay insistió con un avance militar reforzando nuevamente el Paso estratégico, visualizándose claramente que, con el transcurrir de los años, el control del Paso de Loreto tomaba importancia. Las ocupaciones sobre la jurisdicción correntina continuaron repitiéndose periódicamente en 1850, desde la Tranquera de Loreto hasta Santo Tomé y, en 1851, la invasión se concentró entre las tranqueras de Loreto y San Miguel. Para entonces, y según el

---

54 PAZ, José María. *Memorias Póstumas*, Buenos Aires, Ed. Hyspamérica, Biblioteca Argentina de Historia y Política, Tomo V, 1988, pp. 230 a 139.

55 Archivo General de la Provincia de Corrientes (AGPC), Correspondencia Oficial, Tomo 118, Folio 202 vuelta.

56 El historiador paraguayo Benjamín Vargas Peña, en carta al autor de este artículo, planteó algunos conceptos donde se aprecian opiniones sobre el particular: "Los paraguayos, inmemorablemente ocuparon y ejercieron poder sobre la Tranquera de Loreto, sobre el río Paraná, porque en Ibtirirengay, terminaba el territorio de Corrientes y se iniciaba el de la Gobernación de Misiones, bajo la dependencia del Paraguay, por disposición de su dueño y señor el rey (de España). Ha sido para los paraguayos un misterio el por qué el señor D. Carlos Antonio López cedió en el Tratado de Julio de 1852, gratuitamente el territorio misionero que ocupaba hasta el Aguapey". (Corrientes, Mayo de 2002).

57 ROPC. Año 1821-1825, Tomo I, Imprenta del Estado, Corrientes, 1929, pp. 78- 79.

gobernador Juan Benjamín Virasoro, se localizaban en la zona más de tres mil paraguayos armados.<sup>58</sup>

Durante el Gobierno de Juan Pujol (1852-1859) se manifestaron algunas fuertes diferencias por la interpretación de la demarcación jurisdiccional con la República del Paraguay, debido a que compartían una considerable extensión de frontera, separada por el río Paraná, existiendo diversos puntos en los cuales la posesión no estuvo perfectamente definida y aceptada por las autoridades gubernamentales de ambas orillas (hay que hacer notar que se está hablando de una extensión de más de 600 kilómetros. Podemos apreciar, por ejemplo, en correspondencia de Nicanor Cáceres a Pujol en 1853, referirse a la cuestión conflictiva de las tranqueras de San Miguel, Loreto y Candelaria ocupada por los paraguayos.<sup>59</sup>

En el año 1855 los paraguayos continuaron con la posesión de la Tranquera de Loreto donde tenían una Guardia muy bien atrincherada y fortalecida, entorpeciendo el tránsito de los correntinos en el cruce de un lado a otro de la provincia. A esto hay que agregar que donde hoy está asentada la ciudad de Posadas, los paraguayos poseían otro punto fortificado y artillado, conocido como Tranquera de San José.<sup>60</sup>

El gobernador Pujol, en representación de la provincia de Corrientes, inicia en 1856, ante las autoridades de la Confederación Argentina, una serie de reclamos por actitudes de fuerza del ejército paraguayo, más precisamente por una Guardia que se instaló en la Tranquera de Loreto, dificultando e impidiendo la normal comunicación entre zonas y pueblos de la provincia.

La Guardia paraguaya impedía el tránsito y obstaculizaba el camino de comunicación entre los pueblos correntinos ubicados en las márgenes Este y Oeste de la Laguna del Iberá e, indefectiblemente, al estar obstruido aquel Paso se debía bordear todo el complejo hídrico por la costa sur, multiplicando de esta manera las distancias por recorrer en cinco veces aproximadamente y acrecentando proporcionalmente riesgos y costos, ya que los caminos eran notablemente accidentados e irregulares y en los cuales pululaban bandidos.

Este litigio no solamente implicaba una ocupación territorial del suelo correntino por parte de Paraguay, ya que se había traspasado el río Paraná, límite reclamado por la Confederación Argentina desde mucho tiempo atrás, de acuerdo a los Tratados firmados, sino que también la existencia de tropas paraguayas en el lugar era origen de numerosos delitos que se cometían en la región, en particular robos y daños a la propiedad de los lugareños.

Los Departamentos San Miguel y Yaguareté Corá (Concepción) resultaron altamente perjudicados por estar próximos al Paso en cuestión. Los reclamos del

---

58 ACUÑA, Angel, En Ensayos. 2da. Serie. Antecedentes de la Guerra con el Paraguay. Ediciones Espiasse & Cia., Buenos Aires, 1932, p.187.

59 PUJOL, Juan G., Corrientes en la Organización Nacional, Tomo II, ob. cit., p. 169.

60 FIGUERERO, Manuel V., Bibliografía de la Imprenta del Estado en Corrientes. Desde sus orígenes en 1826 hasta su desaparición en 1865. Imprenta y Casa Editora Coni, Buenos Aires, 1919, p. 213.

Gobierno de Corrientes ante las autoridades de la Nación, no tuvieron suficiente eco, por lo que la situación prosiguió sin modificaciones por algunos años más.

Durante 1858, nuevamente se formalizan reclamos ante las autoridades nacionales por la misma cuestión, reiterando los hechos acontecidos y la situación anterior debido a que no han existido modificaciones de ninguna clase. Aún más, se denuncia el agravante de que no sólo se impedía el tránsito y comercio por la tranquera de Loreto, sino que se facilitaba el mismo a todo ciudadano paraguayo.

Este último punto hace notar Pujol al Gobierno Nacional en Paraná, a través de un oficio, afirmando que ocurre todo lo contrario con los ciudadanos paraguayos, que no sufren ningún impedimento del Gobierno correntino, ya que nadie es impedido en el libre tránsito y el derecho de ejercer el comercio en el territorio provincial.

El general Justo J. de Urquiza brindó explicaciones en algunas correspondencias sobre la cuestión reclamada por el Gobierno correntino. La respuesta del presidente de la Confederación se limitó a sostener que desde su Administración se hicieron repetidamente los reclamos sobre lo que sucedía en la Tranquera de Loreto, protestas que fueron formalizadas en 1856 ante las autoridades paraguayas, recibiendo en alguna que otra oportunidad respuestas satisfactorias del Gobierno lopista.

En carta datada en Paraná el 26 de Julio de 1858, Urquiza refiere a los reclamos oficiales realizados por la Confederación Argentina y la prudencia con la que se debía actuar, preservando los derechos de la provincia de Corrientes.<sup>61</sup> La prudencia que menciona el presidente de la Confederación, se refiere a las buenas relaciones e influencias que tenía con el Gobierno paraguayo, como lo demostró un año después la participación de Francisco Solano López en la mediación entre la Confederación Argentina y Buenos Aires, al ser garante del Pacto de San José de Flores.

Además, en los últimos meses del año 1858, el Paraguay transitó un grave conflicto diplomático casi al extremo de llegar al enfrentamiento militar con EE.UU., lo que transformó al curso del río Paraná en una región sensible políticamente.<sup>62</sup> Urquiza no quiso generar con la Tranquera de Loreto un punto más de dificultad. Pero, a pesar de todo, la Tranquera de Loreto seguía siendo un conflicto jurisdiccional no resuelto por aquellos años, lo que generará permanente preocupación y celo en la sociedad correntina.

Como consecuencia de la organización nacional gestada a partir de la Constitución Nacional de 1853, era el Gobierno Nacional y no la provincia de Corrientes quien debía interceder en la cuestión, de allí la insistencia de Pujol al Gobierno argentino, al que pide intervención para que exija que las tropas paraguayas se ubiquen del otro lado del Paraná y los correntinos puedan disponer del libre tránsito de su

---

61 PUJOL, Juan G., *Corrientes en la Organización Nacional*, ob. cit, Tomo VIII, pp. 199 y 200.

62 BENÍTEZ, Luis G., *Historia diplomática del Paraguay*, Asunción, 1972, pp. 147-152.

territorio.<sup>63</sup>

El periódico correntino “La Opinión” reflejaba con preocupación la cuestión de la Tranquera de Loreto, cubriendo informativamente las medidas que el Gobierno llevaba adelante sobre esta cuestión. Es así que hace referencia a una interpelación al que fue sometido el ministro de Relaciones Exteriores, Juan María Gutiérrez, por la Cámara de Diputados de la Nación, dando a conocer el intenso interrogatorio que le hicieron los diputados Wenceslao Díaz Colodrero, Vicente Gregorio Quesada y Emilio de Alvear, no pudiendo satisfacer con su respuesta a los legisladores.<sup>64</sup>

Los representantes por Corrientes en la Cámara de Diputados de la Nación, Wenceslao Díaz Colodrero, Vicente G. Quesada, y Emilio de Alvear exigieron aquella interpelación al ministro de Relaciones Exteriores que se realizó el 2 de Agosto de 1858 sin lograr explicaciones sobre la ocupación paraguaya ni los reclamos gestionados ante el Gobierno paraguayo.<sup>65</sup>

El tiempo transcurrió y las diferencias por la presente problemática no llegaban a una solución definitiva. La tensión decreció con la información que circuló en Febrero de 1859, por la cual se dio a conocer que el Gobierno del Paraguay dejó tránsito libre a los ciudadanos correntinos por aquel Paso.<sup>66</sup>

Durante los años de la década de 1860 la política regional se perfilaba con distintas y complejas perspectivas, y la cuestión de la Tranquera de Loreto quedó sin resolverse, tomando fundamental importancia en los sucesos bélicos del año 1865 con la ocupación paraguaya a la provincia de Corrientes, ya que dicho Paso controlaba la comunicación directa entre los pueblos de los extremos provinciales, separados por los esteros y lagunas del Iberá. Quien dominara ese punto estratégico tenía bajo su control el tránsito terrestre entre las costas de los ríos Paraná y Uruguay.

El alejamiento de las fuerzas paraguayas de Corrientes en 1865 implicó el cese de la ocupación de estos Pasos, a tal punto que en la primera mitad de 1866 miles de soldados brasileños procedentes de Porto Alegre transitaron por estos lugares sin ningún tipo de dificultad hasta llegar a la localidad de Itatí.

## Conclusión

Los lazos que ligaron históricamente a la Provincia de Corrientes y la República del Paraguay se visualizan permanentemente. Vínculos que las unían por su ubicación geográfica o por afinidades comerciales y, otras veces, por ejemplo, las enfrentaban por no ser precisas las demarcaciones jurisdiccionales, quedando medianamente marcadas

---

63 ROPC, Años 1857-1859, Tomo VIII, p. 255.

64 La Opinión (Corrientes), 11 de agosto de 1858.

65 PUJOL, Juan G., Corrientes en la Organización nacional, ob. cit., Tomo VIII, pp. 213 y 214.

66 La Opinión (Corrientes), 11 de Febrero de 1859.

después de los acuerdos alcanzados al concluir la Guerra de la Triple Alianza.

La centuria decimonónica fue medular para la construcción de la República del Paraguay y la Provincia de Corrientes. El destino de estos dos Estados estuvo vinculado profundamente, tanto en momentos de armonías como de incertidumbres, de enfrentamientos o de alianzas.

Pero lo que visiblemente se manifiesta a lo largo de aquellas décadas es la necesidad de sobrevivencia de ambos proyectos estaduales. Corrientes y Paraguay, al pasar de sus relaciones ambivalentes, manifestaron la necesidad de existencia mutua, la que residió en intereses políticos similares, muchas veces casi calcados, derivados en su mayoría de su particular ubicación geográfica y del destino histórico que afectó a ambos por igual.

Durante la década que abarca 1850-1860 la figura predominante de la política correntina fue Juan Gregorio Pujol que ocupó la gobernación durante más de seis años, en los cuales tuvo períodos de acercamiento y de conflicto con el Paraguay.

No fue fácil para Pujol. Fue el primer gobernador que tuvo que lidiar con los intereses de un Gobierno Nacional que, lógicamente prestaba más atención a sus necesidades que a la de cada una de las provincias. El litigio de aplicar un impuesto decretado por el presidente arrastró complicaciones a la Administración Provincial con el agregado que el aporte de la Nación fue nulo ya que en nada sumó para poder recuperar territorio correntino que seguía siendo invadido por fuerzas paraguayas.

El Paso de la Tranquera de Loreto -en la margen izquierda del río Paraná- adquirió dimensión por la ocupación constante que realizaban los paraguayos y los efectos sobre las comunicaciones internas de la provincia de Corrientes. Esta situación generó en la década de 1850-1860 una serie de reclamos y situaciones conflictivas.

Los reclamos correntinos no solamente se dirigían hacia las autoridades de Asunción sino que se formalizaban ante la Confederación Argentina, tanto en el Congreso de la Nación como en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El tema fue manejado con extrema cautela por parte del presidente Urquiza.

Los sucesos, explicados en este artículo, tensionaron las relaciones correntino-paraguayas y las eventuales soluciones se fueron dilatando con excesiva prudencia por parte de Urquiza, ya que cualquier incidente de ese tipo complicaría al Gobierno de Paraná en lo que consideraba su principal frente de batalla que, por aquellos años, era el Estado de Buenos Aires.

La insistente permanencia del Paraguay en ocupar tierras que las autoridades correntinas reclamaban como propias llevaron las cosas hasta el paroxismo. La irreflexiva negociación de Urquiza que el congreso intentó rectificar originó dificultades al Gobierno correntino. Planteó un Tratado sin fuerza suficiente, que especificase puntualmente los límites jurisdiccionales y ello dejó como saldo convulsiones e inestabilidad institucional.

Tendría que ser la sangrienta guerra de la Triple Alianza (1865-1870) la que impondrá límites definitivos y hará que las “fronteras vivas” adquiriesen cierta rigidez, generando respeto mutuo entre estos Estados que aún no concluían su proceso de formación.

Recebido em 13 de Agosto de 2019.

Aprovado em 20 de novembro de 2019.